

**ACTA DE REVISIÓN SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES
PROGRAMA CENTROS INTEGRALES DE BIOMASA
CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS LAGOS**

En Santiago, siendo las 12:30 horas del día 10 de noviembre de 2023 y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5. “REVISIÓN DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN”, y el numeral 4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, de las Bases del proceso concursal, Programa Centros Integrales de Biomasa, convocatoria región de Los Lagos, en adelante “las Bases”, publicadas el día 03 de octubre de 2023 en el portal web de la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, se procede a levantar acta que da cuenta del proceso de revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de revisión de antecedentes por parte de la Comisión de Evaluación, constituida el día 03 de noviembre de 2023.

PRIMERO: El proceso de recepción de propuestas concluyó a las 13:00 horas del día 02 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: A la fecha de cierre fueron recibidas correctamente las siguientes 05 propuestas mediante modalidad digital:

ID	Postulante	R.U.T.	Línea a la que postula
1	Cristina Paola Martínez Villarroel	12.999.438-K	1. Consolidación Leña.
2	Patricio Carlos Suarez Jiménez	7.770.352-7	2. Nuevo Energético.
3	Calor Sur SpA	76.264.274-3	1. Consolidación Leña.
4	Agrícola y Forestal RHV SPA.	76.319.966-5	1. Consolidación Leña.
5	Inca Ingeniería del Medio Limitada	76.023.755-8	1. Consolidación Leña.

TERCERO: En consideración a la facultad conferida mediante numeral 5.1 de las Bases, a la Comisión de Evaluación, ésta ha procedido a verificar mediante revisión de los antecedentes contenidos en las postulaciones, el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 4.1 de las Bases. La revisión de antecedentes se ejecutó en sesiones de comisión realizadas según el orden descrito a continuación:

Sesión N°	Día	Integrantes comisión presentes en sesión	Postulantes	Estado de la revisión
1	03-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Cristián Sotomayor Gallardo Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Todos	Parcial
2	06-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Cristián Sotomayor Gallardo Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Todos	Parcial
3	07-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez	Cristina Paola Martínez Villarroel.	Parcial

		Yenny Ortega Fernández Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González		
4	08-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Eduardo Ramos Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Cristina Paola Martínez Villarroel.	Completa
			Patricio Carlos Suarez Jiménez	Parcial
5 parte 1	09-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Eduardo Ramos Yenny Ortega Fernández Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Calor Sur SpA.	Completa
			Patricio Carlos Suarez Jiménez	Parcial
5 parte 2		Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Yenny Ortega Fernández Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Patricio Carlos Suarez Jiménez	Completa
			Agrícola Y Forestal RHV SpA.	Completa
			Inca Ingeniería Del Medio Ltda.	Completa
6	10-11-2023	Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez Yenny Ortega Fernández Eduardo Ramos Riquieros Yoselin Rozas Ubilla Claudia Muñoz Farías Jaime López González	Patricio Carlos Suarez Jiménez	Revisión redacción solicitudes de antecedentes
			Calor Sur SpA.	
			Agrícola Y Forestal RHV SpA.	
			Inca Ingeniería Del Medio Ltda.	

La acción de verificar antecedentes se hace sobre la base de observar el cumplimiento de requisitos en virtud del listado contenido en el numeral 4.1 de las Bases:

CUARTO: Realizada la revisión de los requisitos de postulación según los criterios establecidos en las Bases, se ha obtenido los siguientes resultados:

Postulante	Observaciones
1. Cristina Paola Martínez Villarroel	<ul style="list-style-type: none"> - La comisión revisó el cumplimiento de los diversos requisitos aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria de la postulante. - Se constató que la propuesta presentada por la postulante cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo con el numeral 4.1. de las Bases. - En atención a lo observado y verificando el cumplimiento de los requisitos de postulación, la comisión de evaluación acuerda de manera unánime que la propuesta de la postulante avanza a la etapa de evaluación técnica y presentación, sin necesidad de solicitar documentación ni aclaraciones adicionales.

<p>2. Patricio Carlos Suarez Jiménez</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La comisión revisó el cumplimiento de los diversos requisitos aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria del postulante. - Se constató que en la propuesta presentada por el postulante existen antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta u errónea al momento de efectuar su postulación. En consecuencia, se solicita: <ul style="list-style-type: none"> o Aclarar quienes conforman el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto, recordando que los Proveedores de Bienes y Servicios también forman parte del equipo. o Aclarar si solicita o no presupuesto para asesoría técnica según anexo N°8. o Corregir error detectado en la clasificación de los montos contenidos en el Anexo N°8. Hacer uso del casillero correcto para indicar “Monto solicitado al proyecto” considerando sólo el financiamiento solicitado a la Agencia en el ítem activo productivo n°3. o En relación con el requisito de postulación “<i>Proyecto acorde a la naturaleza y objetivos del programa</i>”, se solicita aclarar cuáles son las capacidades y especificaciones técnicas de la maquinaria disponible por parte del postulante para la producción de biocombustible pellet de uso residencial. Lo anterior, considerando que la inversión que se solicita en la propuesta contempla la adquisición de un activo productivo cuyo fin es la transformación de biomasa para la producción de chips, siendo este último una materia prima para la producción de pellet y no un biocombustible de uso residencial. o Se solicitar aclarar discrepancia en la declaración de capacidad instalada en la situación sin proyecto según las respuestas 6.2 y 9.2.10.
<p>3. Calor Sur SpA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La comisión revisó el cumplimiento de los diversos requisitos aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria del postulante. - Se constató que en la propuesta presentada por el postulante existen antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta u errónea al momento de efectuar su postulación. En consecuencia, se solicita: <ul style="list-style-type: none"> o Aclarar quienes conforman el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto, recordando que los Proveedores de Bienes y Servicios también forman parte del equipo. o Aclarar la naturaleza de la inversión declarada en anexo N°8, considerando que no existe claridad del servicio prestado o producto ofertado, si este corresponde a una infraestructura o equipamiento. En caso de tratarse infraestructura verificar que la cotización cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases. En caso de tratarse de un equipamiento incorporarlo en el ítem correcto.
<p>4. Agrícola y Forestal RHV SPA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La comisión revisó el cumplimiento de los diversos requisitos aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria del postulante. - Se constató que en la propuesta presentada por el postulante existen antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta u errónea al momento de efectuar su postulación. En consecuencia, se solicita:

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aclarar nombre de razón social de la empresa postulante RUT N° 76.319.966-5. ○ Revisar y corregir cotización e ítems de inversión en anexo número 8 cuadro de presupuesto en caso de ser necesario, considerando para aquellos las definiciones de ítems financiable estipulada en numeral 2.4. y adjuntar las cotizaciones que les sean correspondientes a cada ítem, considerando además requisitos que deben contener las cotizaciones dependiendo de los ítems a financiar.
5. Inca Ingeniería del Medio Limitada	<ul style="list-style-type: none"> - La comisión revisó el cumplimiento de los diversos requisitos aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria del postulante. - Se constató que en la propuesta presentada por el postulante existen antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta u errónea al momento de efectuar su postulación. En consecuencia, se solicita: <ul style="list-style-type: none"> ○ Justificar motivos por el cual seleccionó a proveedores de activos productivos N°1 y N°2 declarados en Anexo N°8. ○ Corregir en Anexo N°8, sumatorias de la columna "Total por producto o Servicio Solicitado" correspondientes a activos N°3 y N°4. ○ Indicar en cotización de Activo N°1 equivalencia moneda US\$/SCLP al día de emitida la cotización.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de las Bases "A aquellas postulaciones que presenten los antecedentes omitidos o realicen las aclaraciones solicitadas, se les considerará la nueva información siempre y cuando esta no incorporen una modificación al proyecto en cuanto al objetivo, tipo de proyecto, monto solicitado, o aspectos sustanciales de la propuesta que mejore su condición de evaluación (aumento de puntaje), de manera contraria, si la nueva información permite reflejar la real condición del proyecto y por tanto su puntaje disminuye, esta será considerada. En caso de que esto ocurra, si no existen los antecedentes suficientes para evaluar el proyecto se considerará que no cumple con los requisitos de postulación y por tanto no pasará a la etapa de evaluación técnica y presentación, lo anterior aplica para las siguientes postulaciones a las cuales se les solicita antecedentes adicionales:

ID	Postulante	R.U.T.	Línea a la que postula
2	Patricio Carlos Suarez Jiménez	7.770.352-7	2. Nuevo Energético.
3	Calor Sur SpA	76.264.274-3	1. Consolidación Leña.
4	Agrícola y Forestal RHV SPA.	76.319.966-5	1. Consolidación Leña.
5	Inca Ingeniería del Medio Limitada	76.023.755-8	1. Consolidación Leña.

La Agencia podrá solicitar mediante acta publicada en el sitio web del concurso y notificando por correo electrónico dirigido al postulante o a su representante legal en caso de personas jurídicas, la presentación de antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta u errónea al momento de efectuar su postulación o solicitar aclaraciones de los mismos. Para ello y según lo estipula el numeral 5.1 de las Bases, se otorga un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud realizada por parte de la Agencia.

Las aclaraciones o subsanación de omisiones deben ser enviadas a la Agencia en formato digital a través de correo electrónico dirigido a la dirección: biocombustibles@agenciase.org

CIERRE DE ACTA

Siendo las 13:06 horas, finaliza la sesión. Suscriben la presente acta Claudia Muñoz Farías, Yoselin Rozas Ubilla y Jaime López González, profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y Eduardo Ramos Riqueros, Juan Cristóbal Gutiérrez Faúndez, Yenny Ortega Fernandez y Cristian Sotomayor Gallardo profesionales de la Subsecretaría de Energía.



CLAUDIA MUÑOZ FARIAS

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



YOSELIN ROZAS UBILLA

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



EDUARDO RAMOS RQUIEROS

Subsecretaría de Energía



**JUAN CRISTÓBAL GUTIÉRREZ
FAÚNDEZ**

Subsecretaría de Energía



CRISTIAN SOTOMAYOR GALLARDO

Subsecretaría de Energía



YENNY ORTEGA FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Energía



JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ

Agencia Chilena de Eficiencia Energética